



(DEVOLUCIÓN DE FONDOS)  
Santa Cruz, 03 de marzo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
FINANZAS

YAER / KNCJ / MITE / MARR / MAPP / EENV / clc.-  
03.03.2025 Dec. 073

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. -
2. El Decreto Exento Nº 5827 de fecha 05.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.-
3. El Decreto Exento Nº3083 de fecha 06.12.2024 que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en parte de sus Atribuciones.
4. El memorándum Nº265 de fecha 24.02.2025 enviado por la Coordinadora del Programa de Desarrollo Local (Prodesal), solicitando el reintegro de los fondos no ejecutados de la Expo Prodesal año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado por la Coordinadora del Programa de Desarrollo Local (Prodesal), en el **Memo Nº 265** de fecha 24.02.2025, se solicita reintegrar los fondos no ejecutados, los cuales equivalen a **\$ 489** - (Cuatrocientos ochenta y nueve pesos).
2. Que el Manual de Procedimientos Contables para el sector Público de la Contraloría General de la República señala que los fondos se deben reintegrar directamente a la Tesorería General de la República.

DECRETO EXENTO Nº573

- 1.- **PAGUESE**, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la suma de **\$ 489** - (Cuatrocientos ochenta y nueve pesos), correspondiente a la devolución de saldo no ejecutado, de la Expo Prodesal año 2024, de acuerdo a lo señalado en el Considerando.
- 2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria vigente **114.05.01.001.001.097** (PRODESAL).
- 3.- **GIRESE** el pago de la cuenta Corriente **56119763 PRODESAL**.-
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA N. CATALAN JORQUERA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

